

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: SUCESIÓN 2019-691.

Imprímase al anterior escrito el trámite incidental; en consecuencia se dispone:

Del incidente de nulidad que fuera propuesto en nombre propio por el heredero Dr. OWER JIMMY BORDA PARRA, se corre traslado a los demás interesados por el término legal de tres (3) días, para los fines señalados en el art. 134 del C.G.P., en concordancia con el art. 129 ibídem.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LÓPEZ

CPC.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado N ° 101 hoy 10 de septiembre de 2020

EL SECRETARIO

JUAN PABLO SÁNCHEZ LEÓN

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co